

Loja febrero 18, 2008

Señor

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Señor Delegado:

Cumpliendo mi obligación que como Representante Legal de "EXCELNET CIA. LTDA.", me impone la Ley de Compañías, me permito comunicar a Usted que el señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, ha cedido Diez (10) participaciones en la Compañía "EXCELNET CIA. LTDA." a favor de la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo:

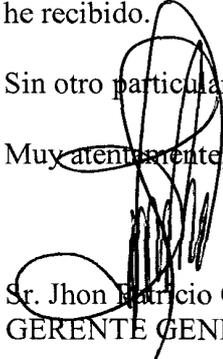
CEDENTE	# Particip.	CESIONARIO	Tipo de Inversión
Jhon Patricio Coronel Ludeña Cédula 1102643861	10	Consuelo Irene Ludeña Tandazo. Cédula 1100020062	Nacional

La cesión antedicha consta de la escritura pública autorizada por el Notario de Sexto del Cantón Loja de fecha 11 de febrero de 2008, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de febrero de 2008.

He procedido a inscribir las referidas transferencias en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a archivar las copias de las escrituras públicas que con ese objeto he recibido.

Sin otro particular, al suscribirme, expreso a Usted mi consideración y estima distinguidas.

Muy atentamente,


Sr. Jhon Patricio Coronel Ludeña,
GERENTE GENERAL.

2 588 000

2198

PT


31656
22 FEB. 2008
FIZ

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN UNA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA y KARINA MARTINEZ CAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO.-

Cuantía: \$ 0.40

i.j.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy lunes once de Febrero del año dos mil ocho, ante mi doctor Jorge Barrazueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos **JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA y KARINA MARTINEZ CAZAR**, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, la señora **CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO**, viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo; dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales en una Compañía Limitada, conforme a los datos de esta minuta.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato, de una parte, los esposos señores Jhon Patricio Coronel Ludeña y Karina Martínez Cazar, quienes intervienen como cedentes de una parte; y, la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo, quien interviene como cesionaria.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y viuda la segunda, domiciliados en la ciudad de Loja y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno).- El señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, es propietario de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en la compañía "EXCELNET CIA. LTDA.", constituida el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, autorizada ante el Notario Sexto de Loja, doctor Pablo Puertas Coello, e inscrita en

COPIA
NOTARIAL
SEXTA

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN UNA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA y KARINA MARTINEZ CAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO.-

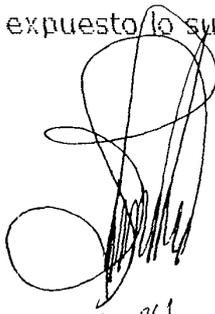
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN UNA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA y KARINA MARTINEZ CAZAR A FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO IRENE LUDEÑA TANDAZO.-

registro Mercantil del mismo cantón bajo la partida número trescientos setenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número tres mil seiscientos ochenta y seis, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- De dichas participaciones, el señor Jhon Patricio Coronel ha resuelto ceder diez participaciones a favor de su madre la señora Consuelo Irene Ludeña; y, Dos) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía antes indicada, reunida en Loja con el carácter de universal el catorce de enero del dos mil ocho, autorizo con el voto del único socio la cesión de dichas participaciones, como consta de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de socios, que se anexa como documento habilitante para su protocolización.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados los esposos señores Jhon Patricio Coronel Ludeña y Karina Martínez Cazar, ceden diez participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de las diez mil participaciones que poseía en favor de la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo, quien acepta la cesión, con lo cual la cesionaria pasa a ser titular de diez participaciones de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América cada una en el Capital social de la Prenombrada Empresa "EXCELNET CIA. LTDA."- Se hace constar que los cedentes han entregado a la compañía el certificado de participación, contentivo de las participaciones materia de esta cesión, para que sea anulado, y se emitan nuevos certificados con el número actual de participaciones que a cada socio le corresponde, con las adquisiciones a que esta escritura se refiere, conforme al estatuto social.- **CUARTA.- MARGINACION Y ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, de esta cesión se sentará razón al margen de la escritura original de constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, así como se anotará en el libro de participaciones y socios de "EXCELNET CIA. LTDA." A efectos de que se actualice el cuadro de participaciones sociales.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ADICIONALES.-** Los contratantes dejan expresa constancia que el valor por el que se realiza esta transferencia ha sido cubierto en su integridad por la cesionaria y recibido a entera satisfacción por los

CO
NOT.

4

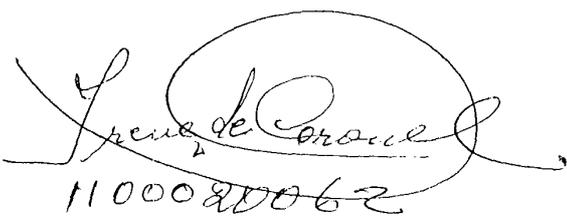
cedentes y además, que en esta transferencia se incluyen todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía les correspondía a los cedentes, los mismos que pasan a favor y a cargo del cesionario en proporción al número de participaciones sociales que adquiere, sin que quede pendiente valor alguno por reclamar.- **SEXTA.- CUANTIA.**- La cuantía de la presente negociación es la de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.**- Usted señor Notario se dignará adicionar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- firma).- Ilegible.- Dr. Dionisio Pardo Rojas.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



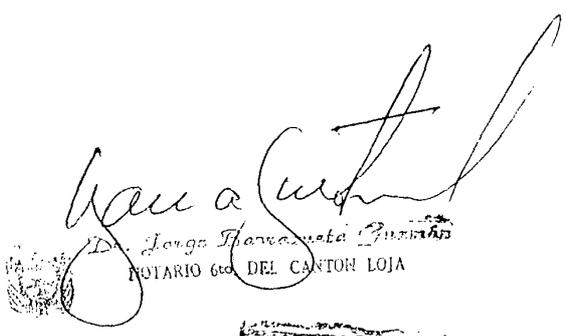
1102643861



110322053-7

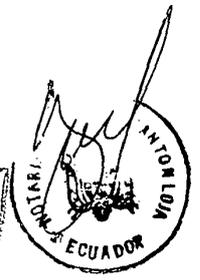


1100080062



Dr. Jorge Harro...
NOTARIO G... DEL CANTON LOJA

REGISTRO...
CANTON LOJA



Acta de Junta General Extraordinaria de Socios

En la Ciudad de Loja, el día de hoy lunes catorce de enero del año dos mil ocho, a las 15H00, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Juan José Peña 08-51 y 10 de agosto, Planta Baja; concurre el único Socio de "EXCELNET CÍA. LTDA.", señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, el mismo que es titular de Diez mil participaciones sociales.

Cada participación tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), encontrándose íntegramente pagadas.

Presente la totalidad del capital social y por decisión del único Socio, la Presidenta de la Compañía Sra. Irene Ludeña de Coronel declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, conforme lo dispone el Estatuto Social.

Seguidamente, la Presidenta expone que por las negociaciones respecto a la propiedad de las Participaciones en que se divide el Capital de la Compañía que se ha concretado y las consecuencias que de ello derivan, es necesario autorizar tal transferencia. La Presidenta manifiesta que lo anterior, constituye el único punto a tratarse, de no disponer la Junta lo contrario.

Seguidamente el único socio resuelve celebrar la Junta General con carácter de Universal, fijando para el efecto el Orden del Día a tratarse, es decir: "Autorizar la venta de diez participaciones de propiedad del único Socio a favor de la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo".

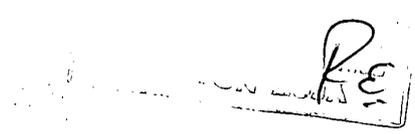
Prosigue la reunión con el tratamiento del único Punto del Orden del día, es decir:

Autorizar la venta de diez participaciones de propiedad del único socio a favor de la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo.- La Junta con el voto del único Socio señor Jhon Patricio Coronel Ludeña resuelve autorizar la transferencia de Diez participaciones a favor de la señora Consuelo Irene Ludeña Tandazo, quien pasará a ser socia de la Compañía con Diez (10) participaciones, autorizando se otorgue la respectiva escritura pública, la que deberá hacerse llegar a la Compañía para los registros pertinentes, así como notificar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Una vez concluido el asunto materia de la reunión, la Presidenta declara un receso de media hora, para que se redacte el acta, concluida dicha redacción, dispone que el Secretario dé lectura del acta en referencia, la misma que es aprobada con el voto del único Socio, con lo que la Presidenta clausura la reunión, siendo las 15H50, firmándola en unidad de acto con el Gerente General - Secretario de la Junta.


Sra. Irene Ludeña de Coronel
PRESIDENTA

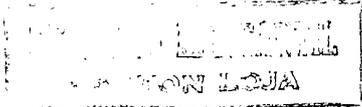

Jhon Patricio Coronel Ludeña,
GERENTE GENERAL.- SOCIO.



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

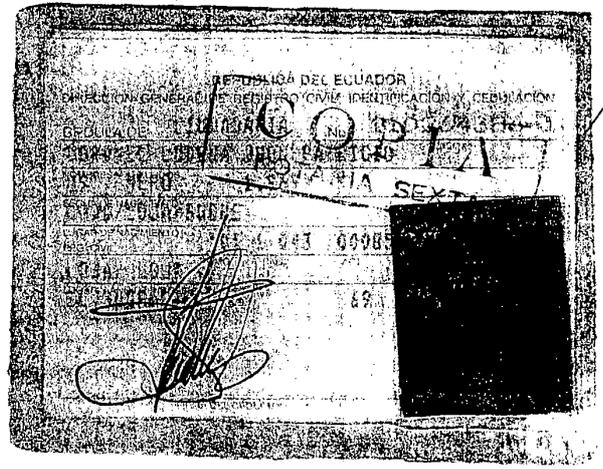
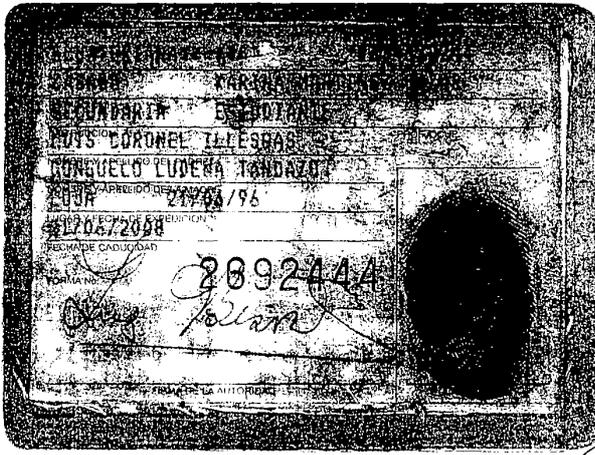
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía EXCELNET CIA.LTDA.

Loja, 14 de febrero del 2008.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a surname.

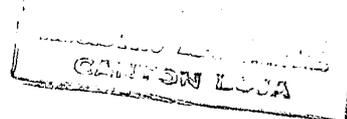
D. E. Delgado Delgado
GESTADOR MERCANTE
CANTON LOJA

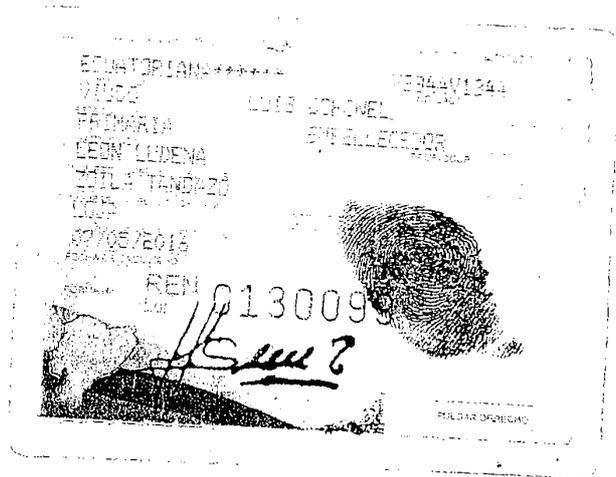
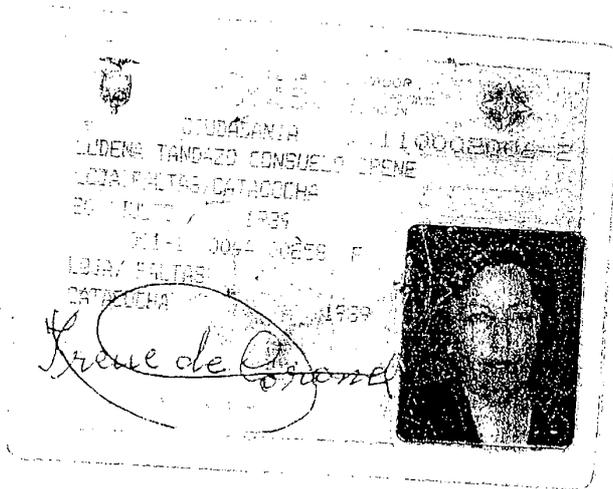


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Leonilda Tandazo
1100020062

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello, signo y firmo, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Signature]
Dr. Jorge Bustazuela Guzman
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal que en esta fecha margine el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía "EXCELNET CIA. LTDA." -
Loja, 11 de Febrero del 2008



[Signature]
Dr. Jorge Bustazuela Guzman
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

